RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2015-MDCC

Cerro Colorado, 30 MAR 2015

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 428-2014-MDCC, de fecha 22.10.2014, Informe N° 28-2015-GM-MDCC, de fecha 19.02.2015, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, prevé que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por: ***a)*** El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes; ***b)*** El Secretario, que es el responsables de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, o uno de los miembros del Comité elegido por consenso; ***c)*** Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a lo artículos 48° y 49° del presente Reglamento;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 428-2014-MDCC, de fecha 22 de octubre del 2014, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, al amparo de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, bajo ese contexto, y estando al ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 428-2014-MDCC, mediante la cual se reconformo el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al amparo de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo quedar de la siguiente manera:

1) Ing. Alonso Conrado Meza Alanoca
2) Abog. Edson Alan Bernal Díaz
3) Ing. César Amanqui Iño
4) Arq. Carmen Julia Sofia Borja Casapia
5) Lic. Juan Marcos Rodriguez Pinto
6) Abog. Victor Hugo Aguilar Gonzales
7) Sr. Pedro Cáceres
8) Abog. Cecilia Margarita Sandoval Vargas

SUPLENTES DEL EMPLEADOR

1) Gerente de Servicios Comunales
2) Sub Gerente de Control Patrimonial
3) Sub Gerente de Obras Privadas y Control Urbano
4) Gerente Municipal
5) Sub Gerente de Logística y Abastecimientos

OBSERVADORES DE LOS SINDICATOS

1) Lic. Héctor Benedicto Vega Vera
2) Sra. Janet Mercedes Mejía Amezquita

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán cumplir con elegir a su Presidente conforme lo prevé la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Asimismo, se les encarga que cumplan con desempeñar sus funciones conforme al marco normativo antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE